



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E
INSERCIÓN PROFESIONAL

Patio de Escuelas, nº 1 37008 Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 28 Fax: +34 923 29 45 02
www.usal.es

Resolución de cinco Becas parciales de matrícula destinadas a la realización de estudios correspondientes al Título Propio de la Universidad de Salamanca "Máster en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural" convocadas, en colaboración con la Fundación Villalar Castilla y León, por Resolución de fecha 17 de mayo de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas y en aplicación de las bases de la Convocatoria, previo informe del Jurado de Selección, este Vicerrectorado, al no haberse presentado ningún solicitante con certificado de minusvalía, **HA RESUELTO** acumular todas las becas al resto de solicitantes, según el siguiente orden:

1º) TITULARES:

- TEJEIRO PIZARRO, Alicia
- PRESA FERNÁNDEZ, Paula
- VERGARA GARCÍA, Laura
- NADAL DE VALENZUELA, María
- DEL RÍO UNIBASO, Bárbara

2º) SUPLENTES por orden de puntuación a:

- PICHÍ FIGUEIRA, María Belén
- HERRERO GIL, Ana María
- RIVAS SÁNCHEZ, Oscar Zoilo
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Almudena
- BONO PERUCHO, Natalia
- PATIÑO CAILLA, Alejandra
- BLÁZQUEZ MARTÍN, Beatriz
- HERNÁNDEZ ROMÁN, Elena
- CERRADA OYAMBURU, Patricia

3º) EXCLUIDA por la causa que se indica a:

- MÉNDEZ CONDE: Antía Bárbara: No haber acreditado certificación académica personal dentro del plazo legalmente establecido.

La cuantía de la beca se corresponderá con una dotación de 1.000 €, que serán ingresados en el número de cuenta del beneficiario.

La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago de matrícula ni su aplazamiento.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Profesional de acuerdo con el Art. 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999.

Salamanca, 15 de octubre de 2013
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
E INSERCIÓN PROFESIONAL
(P.D.F. BOCYL 9-02-10)



Fdo.: Cristina Pita Yáñez